

Republicano Ayuntamiento  
Parras, Coahuila.  
2022-2024

**Acta de Cabildo**  
**Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el veintitrés de**  
**septiembre de dos mil veintidós.**

En Parras, Coahuila de Zaragoza, siendo las 13:00 (trece horas) del día (veintitrés) de septiembre de 2022 (dos mil veintidós), en la sala de cabildo del Republicano Ayuntamiento, ubicada sobre la calle Coronel Isidro Treviño sin número esquina con calle Francisco I. Madero de la Zona Centro de esta ciudad, se reunieron los ciudadanos miembros del Honorable Ayuntamiento dos mil veintidós (2022) - dos mil veinticuatro (2024), para celebrar la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento del municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza, para lo cual en este acto procedo a pasar lista de asistencia: -

Presidente Municipal ciudadano licenciado FERNANDO OROZCO LARA; presente. -----

Miembros del Republicano Ayuntamiento 2022: -----

Primer Regidor, ciudadano AURELIO ANTONIO MORALES RAMÍREZ; presente. -----

Segunda Regidora, ciudadana PATRICIA SEGOVIA RAMOS; presente.

Tercer Regidor, ciudadano JOSÉ GUADALUPE ALEMÁN ESTRADA; presente. -----

Cuarta Regidora, ciudadana NORMA ANGÉLICA PUENTE MONSIVÁIS; presente. -----

Quinto Regidor, ciudadano WALTER WILLIAM AGUILAR SEGURA; presente. -----

Sexta Regidora, ciudadana ERIKA KARINA RAMÍREZ AGUILLÓN; presente. -----

Séptimo Regidor, ciudadano DIEGO EDUARDO ALVÍDREZ BELLO; presente. -----

Octava Regidora, ciudadana CONCEPCIÓN GUADALUPE ROBLES HERNÁNDEZ; presente. -----

Novena Regidora, ciudadana MARÍA ISABEL VERÁSTEGUI JACOBO; presente. -----

Décimo Regidor, ciudadano ISIDRO MIGUEL CRUZ presente. -----

Décima Primera Regidora, ciudadana BRENDA KARINA VÉLEZ ZURITA; quien se encuentra presente mediante la plataforma ZOOM. --

Norma Puente

ERIKALIBERNA RAMIREZA

Patricia Segovia Ramos

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

Patricia Segoviar

*Handwritten signature*

**Acta de Cabildo**  
**Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el veintitrés de**  
**septiembre de dos mil veintidós.**

Síndica de Mayoría, ciudadana DULCE AYDEÉ ALVARADO RAMÍREZ  
presente. -----

Síndico de Minoría, ciudadano IGNACIO MARÍA SEGURA TENIENTE;  
presente. -----

**ALCALDE:** ¿Secretario del Ayuntamiento se cumplió con la citación en  
tiempo y forma a los integrantes del cabildo? -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:** -----  
Señor alcalde, le informo que teniendo a la mano las notificaciones  
realizadas al cuerpo del Cabildo, doy fe que los mismos se encuentran  
citados en tiempo y forma, esto tal como lo ordena el artículo 87 del  
Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

En consecuencia, de conformidad con lo establecido por el artículo 88  
del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace  
constar que existe Quorum legal para desarrollar la Vigésima Cuarta  
Sesión de Cabildo dos mil veintidós, siendo válidos los acuerdos que en  
esta se tomen. -----

**ALCALDE:** -----  
Secretario proceda a dar lectura del orden del día propuesto que se hizo  
del conocimiento con la notificación a los compañeros del Cabildo. ----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:** -----

----- **ORDEN DEL DÍA:** -----

**Primer punto.** - Lista de asistencia. -----

**Segundo punto.** - La o no declaratoria de la existencia del quórum legal  
para sesionar. -----

**Tercer punto.** - Punto de acuerdo, deliberación y en su caso la, o no  
aprobación del Orden del Día. -----

**Cuarto punto.** - Punto de acuerdo, deliberación y en su caso la, o no  
aprobación del acta Vigésima Segunda y la dispensa de la lectura del  
acta Vigésima Tercera. -----

**Quinto punto.**- Punto de acuerdo, lectura, discusión y en su caso la, o  
no aprobación del dictamen de la Comisión de Reglamentación de este  
Ayuntamiento para emitir el sentir del ayuntamiento respecto a las  
Iniciativas con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan

Norma Puente

*Handwritten signature*

~~EDICIÓN CAROLINA RAMÍREZ~~

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



Republicano Ayuntamiento  
Parras, Coahuila.  
2022-2024

**Acta de Cabildo**  
**Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el veintitrés de**  
**septiembre de dos mil veintidós.**

diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia electoral y de paridad de género, suscritas tanto por el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, como por los Diputados y Diputadas del Congreso del Estado, y que fuera aprobado por el Congreso del Estado el 20 de Septiembre de 2022. -----

**Sexto Punto.** - Asuntos generales. -----

**Séptimo punto.** - Declaratoria de Clausura. -----

**SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO:** -----

Una vez leído el orden del día si les parece correcto, procedo someterlo a votación económica; honorables miembros del Cabildo procedan a manifestar en forma económica su voto... a favor 14 (catorce), en contra 0 (cero), abstención 0 (cero). Una vez llevada a cabo la votación doy fe de que la misma es aprobada por **UNANIMIDAD:** -----

**ACUERDO 178 (CIENTO SETENTA Y OCHO)**

Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos el orden del día que regirá la presente sesión. El presente acuerdo queda notificado al Cuerpo de Cabildo presente de conformidad al artículo 99 del Código Municipal Vigente en el Estado de Coahuila. -----

**ALCALDE:** -----

Secretario continúe con el primer punto del orden del día. -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:** -----

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 85 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se le informa al Presidente Municipal que el mismo ya fue llevado a cabo con el pase de lista y con la aprobación del orden del día, declarando con ello la validez de la presente sesión, tal y como lo dispone el artículo 88 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; por tanto, se dan por desahogados, el segundo y el tercer punto del orden del día. -----

**ALCALDE.** -----

Proceda por favor secretario a desahogar el siguiente punto. -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:** -----

**Cuarto punto.** - Punto de acuerdo, deliberación y en su caso la, o no

*BA*

*[Firma]*

*[Firma]*

Patricia Segovia

*[Firma]*

*Votante Puente*

*Erica Karina Ramirez*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Patricia Segovia

*[Handwritten signature]*

**Acta de Cabildo**  
**Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el veintitrés de**  
**septiembre de dos mil veintidós.**

aprobación del acta Vigésima Segunda y la dispensa de la lectura del acta Vigésima Tercera. -----

Por lo que procedo a someterlo a votación económica; honorables miembros del cabildo procedan a manifestar en forma económica su voto... a favor 14 (catorce), en contra 0 (cero), abstención 0 (cero). Una vez llevada a cabo la votación doy fe de que la misma es aprobada por **UNANIMIDAD.** -----

**ACUERDO 179 (CIENTO SETENTA Y NUEVE)**

Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos aprobación del acta Vigésima Segunda y la dispensa de la lectura del acta Vigésima Tercera. El presente acuerdo queda notificado al Cuerpo de Cabildo presente de conformidad al artículo 99 del Código Municipal Vigente en el Estado de Coahuila. -----

**ALCALDE:** -----

Secretario adelante con el siguiente punto del orden. -----

**SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO:** -----

**Quinto punto.** – Punto de acuerdo, lectura, discusión y en su caso la, o no aprobación del Dictamen de la Comisión de Reglamentación de este Ayuntamiento para emitir el sentir del Ayuntamiento respecto a las iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia electoral y de paridad de género, suscritas tanto por el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, como por los Diputados y Diputadas del Congreso del Estado, y que fuera aprobado por el Congreso del Estado el 20 de septiembre de 2022. -----

**SENTIR DEL AYUNTAMIENTO:** -----

De conformidad a lo establecido en los artículos 84 a 101 del Código Municipal para el Estado de Coahuila sobre el principio de deliberación parlamentaria que se exige para los procesos de reforma constitucional, se emite lo siguiente: -----

**ANTECEDENTES:** -----

**PRIMERO.** El Pleno del Congreso del Estado de Coahuila, en su Cuarta Sesión del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de

*[Handwritten signature]*  
Normo Puente

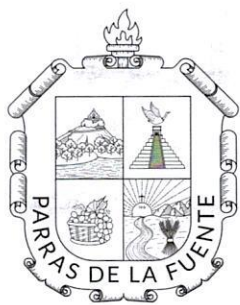
*[Handwritten signature]*  
EUGENIA RAMIREZ

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Republicano Ayuntamiento  
Parras, Coahuila.  
2022-2024

**Acta de Cabildo**  
**Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el veintitrés de**  
**septiembre de dos mil veintidós.**

Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, aprobó el veinte de septiembre del año dos mil veintidós, el Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia con fecha de uno de septiembre de dos mil veintidós, relativo a las Iniciativas con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia electoral y de paridad de género, suscritas tanto por el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, como por los Diputados y Diputadas del Congreso del Estado. -----

**SEGUNDO.** En dicha sesión del veinte de septiembre del año dos mil veintidós, la Presidencia del Congreso del Estado de Coahuila ordenó que se enviara a los Ayuntamientos del Estado para que estos manifestaran su sentir, en favor o en contra, en cumplimiento a los dispuesto en los artículos 196 y 197 de la Constitución Local, así como los artículos 159 y 160 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado. ---

**TERCERO.** En virtud de la Acción de Inconstitucionalidad 03/2022, el Tribunal Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, dictó sentencia en la que dispone que, el procedimiento legislativo para escuchar de forma debida el sentir de los Ayuntamientos será a partir de las bases siguientes: -----

- a) Una vez que los ayuntamientos reciban el expediente de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia del Congreso del Estado, se deberá turnar de manera inmediata a la Comisión de Reglamentación del Ayuntamiento. -----
- b) Realizando lo anterior, se deberá convocar a dicha Comisión con por lo menos veinticuatro horas de anticipación, incluyendo el asunto en el orden del día y circulando de manera previa el dictamen en cuestión a todas las personas integrantes de la Comisión de Reglamentos. -----
- c) Concluido lo anterior, el día de la sesión se deberá verificar el quorum legal que exige la ley para sesionar válidamente. -----
- d) En la sesión de cabildo, se deberá levantar constancia de su desarrollo en donde se describirán los asuntos tratados; la presentación del

Nome. Puente

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

*Def.*

*[Signature]*

*[Signature]*

*ERISABEL RAMÍREZ A  
Patricia Segoviale*

*[Signature]*

*Norma Puente*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

**Acta de Cabildo**  
**Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el veintitrés de**  
**septiembre de dos mil veintidós.**

dictamen de la Comisión de Reglamentación; la deliberación en su caso de los municipales para manifestar y votar, por separado, el sentir, a favor o en contra, de la reforma constitucional local por cada uno de los apartados del proyecto del Decreto de que se trata; así como la transcripción íntegra de las intervenciones de sus integrantes y los acuerdos tomados, lo cual deberá anexarse íntegramente al apéndice del acta de cabildo. -----

e) Realizado lo anterior, se deberá asentar fehacientemente los resultados de la votación, en lo general y en lo particular, de cada apartado del Proyecto de Decreto de reforma y el sentido del voto de cada integrante del Cabildo, así como los votos particulares que puedan emitirse; -----

f) Finalmente, se deberá ordenar la divulgación de la sesión de cabildo en la Gaceta del Municipio y su notificación inmediata al Congreso del Estado. -----

**OPINIÓN DEL AYUNTAMIENTO: -----**

**PRIMERO.** Una vez expuestos los antecedentes, lo dispuesto en los artículos 67, 194 párrafo 2, 196 y 197 de la Constitución Local, en relación con el 159 y 160 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, y los artículos 32, 36, 87, 98, 99 y 105, fracción V, 107 y 113 Bis-1, del Código Municipal para el Estado, así como los puntos establecidos en la sentencia emitida por el Tribunal Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza dentro de la acción de inconstitucionalidad local 03/2022 se procede a emitir las motivaciones que originaron el sentir de este Ayuntamiento. -----

**SEGUNDO.** Que se recibió en este Ayuntamiento el expediente con fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintidós, de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia del Congreso del Estado, el cual fue turnado en su oportunidad a la Comisión de Reglamentación. -----

**TERCERO.** Que se emitió y circuló la convocatoria para que la citada Comisión sesionara a la brevedad, atendiendo a que esta debería ser al menos con veinticuatro horas de anticipación. -----



Republicano Ayuntamiento  
Parras, Coahuila.  
2022-2024

Norma Puente

**Acta de Cabildo**  
**Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el veintitrés de**  
**septiembre de dos mil veintidós.**

**CUARTO.** Que una vez convocada, la Comisión sesionó, contando con el quorum legal que exige la ley para que esta sea válida, y ese día emitió el dictamen respectivo. -----

**QUINTO.** Con relación al punto anterior, en dicho dictamen se emitieron las siguientes deliberaciones por cada uno de los apartados del proyecto de Decreto, como se transcribe a continuación:

Siendo las diez horas del día veintidós reunidos en la sala de en la sala de cabildo del Republicano Ayuntamiento, ubicada sobre la calle Coronel Isidro Treviño sin número esquina con calle Francisco I. Madero de la Zona Centro de esta ciudad, los integrantes de la Comisión de Reglamentación del Honorable Ayuntamiento de Parras, Coahuila de Zaragoza, con el objetivo de escuchar de forma debida el sentir de los Ayuntamientos, relativo a las Iniciativas con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia electoral y de paridad de género, suscritas tanto por el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, como por los Diputados y Diputadas del Congreso del Estado, y que fuera aprobado por el Congreso del Estado el veinte de septiembre de dos mil veintidós, lo que se desarrollará a partir del siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de quórum.
3. Lectura y aprobación del Orden del Día.
4. Lectura, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a las Iniciativas con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia electoral y de paridad de género, suscritas tanto por el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, como por los Diputados y Diputadas del Congreso del Estado, y que fuera aprobado por el Congreso del Estado el 20 de septiembre de 2022.
5. Clausura de la Sesión.

Se procede a someter al desarrollo del orden del día:

1. Lista de asistencia.

Para dar cumplimiento al primer punto del orden del día la regidora María Isabel Verastegui Jacobo presidenta de esta comisión, procedió al pase de lista confirmando la presencia de:

Presidente: María Isabel Verastegui Jacobo

Secretario: José Guadalupe Alemán Estrada

Vocal: Isidro Miguel Cruz

SECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO  
RECIBIDO  
D. 22 SEP 2022  
ADMINISTRACIÓN 2022-2024

12:30 hrs

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

Norma Puente

### Acta de Cabildo Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el veintitrés de septiembre de dos mil veintidós.

Vocal: Erika Karina Ramírez Aguillón  
Vocal: Aurelio Antonio Morales Ramírez

2. Declaración de quórum.  
Confirmada la asistencia, la presidenta de la comisión declaró el quorum legal para el desarrollo de la sesión.

3. Lectura y aprobación del Orden del Día.  
Acto seguido se dio lectura al orden del día, sometiéndose a votación resultando su aprobación por unanimidad.

4. Discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a las Iniciativas con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia electoral y de paridad de género, suscritas tanto por el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, como por los Diputados y Diputadas del Congreso del Estado, y que fuera aprobado por el Congreso del Estado el veinte de septiembre de dos mil veintidós.

En uso de la voz la presidenta de esta comisión dijo:

Toda vez que el Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, relativo a las iniciativas con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia electoral y de paridad de género, suscritas tanto por el Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, como por los Diputados y Diputadas del Congreso del Estado, y que fuera aprobado por el Congreso del Estado el veinte de septiembre de dos mil veintidós, fue circulado con anterioridad, se propone para su votación.

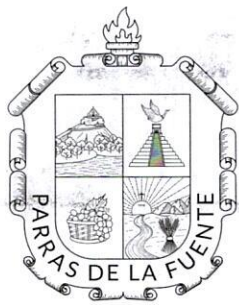
Como resultado se emite el presente dictamen en los términos siguientes:

**Reforma Constitucional en materia electoral.**

Prof.

ERIKA KARINA RAMIREZA  
Patricia Segovia R





Republicano Ayuntamiento  
Parras, Coahuila.  
2022-2024

**Acta de Cabildo**  
**Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el veintitrés de**  
**septiembre de dos mil veintidós.**

*Se reforma el segundo párrafo del numeral 6 del artículo 27, el artículo 33, los párrafos primero, segundo incluyendo sus fracciones y tercero del artículo 35 y la fracción V del artículo 76; se adiciona un último párrafo al artículo 35, y un segundo párrafo al artículo 77, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.*

**Artículo 27. -**

1. al 5. ...

6. -

*El Tribunal Electoral será, con excepción de lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 158 de esta Constitución, la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado, en los términos que establece el artículo 136 de esta Constitución y demás leyes aplicables.*

7. -

**Artículo 33. -** *El Congreso del Estado se renovará en su totalidad cada tres años y se integrará con dieciséis diputaciones electas según el principio de mayoría relativa mediante el sistema de distritos electorales, y con once diputaciones electas por el principio de representación proporcional, las cuales serán asignadas en los términos que establezca esta Constitución y la ley conforme a las bases siguientes:*

*I. Para la elección de las nueve diputaciones de representación proporcional, se constituirá una circunscripción electoral cuya demarcación será el Estado.*

*II. Para la elección de las dos diputaciones de representación proporcional reservadas para grupos en situación de vulnerabilidad, el Estado se dividirá en dos circunscripciones específicas. La primera se integrará con los distritos locales 1º al 8º; y, la segunda, con los distritos 9º al 16º. Los partidos políticos participarán de manera individual en la asignación de estas diputaciones y serán otorgadas exclusivamente a la ciudadanía que pertenezca a cualquier grupo en situación de vulnerabilidad.*

*III. El sistema de representación proporcional de grupos históricamente vulnerados es paralelo al sistema de mayoría relativa y de representación proporcional que establece la ley, y serán electos de conformidad con el procedimiento previsto en ella.*

Patricia Segovia B.

Norma Puente

TERESA KARINA RAMIREZ A

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

**Acta de Cabildo**  
**Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el veintitrés de**  
**septiembre de dos mil veintidós.**

*La ley establecerá las condiciones, requisitos y límites para la asignación de este sistema de mayoría y de representación proporcional para asegurar el principio de pluralismo político.*

*La postulación de candidaturas al Congreso del Estado deberá cumplir con los requisitos de competitividad y transversalidad para garantizar la paridad de género sustantiva en su integración, de conformidad con los bloques que establece la ley.*

*Artículo 35. Para tener derecho a participar en la asignación de diputaciones de representación proporcional y específica de grupos en situación de vulnerabilidad, los partidos políticos deberán satisfacer los requisitos que establezca la ley. Cubiertos los requisitos legales, las diputaciones serán distribuidas conforme a las fórmulas de asignación que determine la ley de la materia.*

*En todo caso, la elección de las diputaciones de representación proporcional se sujetará a los principios y bases siguientes:*

- I. El pluralismo político como equilibrio de representación democrática en los términos que disponga esta Constitución y las leyes.*
- II. Para la elección de nueve diputaciones de representación proporcional, se constituirá una circunscripción electoral cuya demarcación será el Estado.*
- III. Para la elección de las dos diputaciones de representación proporcional para grupos en situación de vulnerabilidad, se dividirá el Estado en dos circunscripciones específicas de conformidad con lo que establece el artículo 33 de la Constitución.*
- IV. El partido deberá registrar candidaturas a diputaciones por mayoría relativa, en el número de distritos electorales que la ley señale.*
- V. La ley establecerá las fórmulas, reglas, porcentajes específicos, rondas de asignación, requisitos y demás procedimientos para la asignación de las diputaciones de representación proporcional y de grupo en situación de vulnerabilidad.*
- VI. El tope máximo de diputaciones que puede alcanzar un partido por ambos principios no excederá de diecisiete diputaciones en los términos que disponga la ley.*

*BA*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Patricia Segovia K.

*[Signature]*

*[Signature]*

Norma Duenbe

*[Signature]*  
ERICA MARINA RAMIREZ

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



Republicano Ayuntamiento  
Parras, Coahuila.  
2022-2024

Norosa Puente

### Acta de Cabildo Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el veintitrés de septiembre de dos mil veintidós.

En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputaciones por ambos principios que representen un porcentaje del total de la legislatura que exceda en ocho puntos su porcentaje de votación emitida.

...

El Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila deberá verificar los límites referidos al concluir la asignación de diputaciones de representación proporcional de grupos en situación de vulnerabilidad y podrá realizar las sustituciones y ajustes al orden de prelación de las listas de candidaturas de los partidos políticos para garantizar la paridad de género en la integración del órgano legislativo.

**Artículo 76.**

I, al IV. ...

V. No ser secretario de la administración pública estatal, magistrado del Poder Judicial, presidente municipal, síndico o regidor, consejero o integrante del órgano de dirección de los organismos públicos autónomos, magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, Fiscal General del Estado, titulares de los organismos descentralizados, miembro de los órganos directivos y técnicos o integrante del cuerpo del servicio profesional electoral del Instituto, ni secretario del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, salvo que se separe de su encargo en los términos que señale la legislación reglamentaria.

VI, y VII. ...

**Artículo 77. ...**

La postulación de candidaturas a la Gobernatura del Estado se sujetará a los criterios de competitividad que establezca la ley.

**TRANSITORIOS:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Handwritten signatures and notes on the left margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including a signature at the top and several others below.

*Prof.*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
PATRICIA RAMIREZ

Patricia Segovich

*[Signature]*

Norma Puente

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

### Acta de Cabildo Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el veintitrés de septiembre de dos mil veintidós.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La renovación del Congreso del Estado para la elección del dos mil veintitrés se regirá conforme a las bases previstas en los artículos 33 y 35 de la Constitución Local.

Para la composición de las circunscripciones de mayoría relativa a que refiere el artículo 33 de la Constitución del Estado, el Instituto Electoral de Coahuila deberá estar a lo dispuesto por el Instituto Nacional Electoral en el proceso de redistribución dos mil veintidós, y, en su caso, sus equivalencias que se establezcan conforme a la ley.

Los partidos políticos deberán cumplir con la postulación paritaria en las candidaturas de mayoría o de representación proporcional para renovar el Congreso del Estado que establezca la ley, para asegurar su cumplimiento para el siguiente proceso electoral del dos mil veintitrés.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Congreso del Estado deberá realizar las adecuaciones a las leyes secundarias que resulten necesarias dentro de los noventa días antes de inicio del proceso electoral del dos mil veintitrés, para asegurar el principio de certeza electoral.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.

La opinión de esta Comisión de Reglamentación, en lo general y en lo particular, es en sentido afirmativo, es responsabilidad de todas las instituciones públicas buscar y fomentar mecanismos de acceso a personas en condición de vulnerabilidad a las distintas posiciones de poder, en ese sentido, desde una perspectiva ius humanista conforme al principio de igualdad y no discriminación tenemos como obligación democrática que generar medidas cuyo objeto propicie la inclusión acelerada del ejercicio de los derechos político-electorales de las personas consideradas en situación de vulnerabilidad, ya sea que cuenten con alguna discapacidad, o formen parte de un grupo social históricamente discriminado.

La reforma constitucional propuesta aporta a la vida pública y al ambiente político estatal un modelo de justa inclusión y clara visualización de los estándares establecidos tanto por la Constitución General del país como por los más novedosos criterios internacionales que obligan a fundar nuestras actuaciones como organismos públicos bajo el principio pro persona en cuanto se trata, no solo de



Republicano Ayuntamiento  
Parras, Coahuila.  
2022-2024

**Acta de Cabildo**  
**Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el veintitrés de**  
**septiembre de dos mil veintidós.**

la aplicación, sino también de la creación de normas relacionadas con los Derechos Humanos y la obligatoria necesidad de promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos. Evidentemente, en este marco, es indispensable el fortalecimiento de las instituciones que promueven los valores y la democracia competitiva, pues sin estas no sería posible alcanzar los ideales de toda sociedad libre. Es el caso del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila cuya independencia fáctica y jurídica es indispensable para su labor.

Las reglas claras en los procesos electorales son indispensables para la protección de los principios democráticos de equidad y neutralidad, por tal motivo, esta comisión también emite una opinión favorable respecto a las reformas constitucionales relativas a las disposiciones que regulan el apartado de boletas electorales, reelección de diputados y neutralidad gubernamental.

En otro sentido, establecer mecanismos de acceso a las mujeres a las posiciones de poder bajo la perspectiva de criterios de competitividad garantiza la distribución equitativa de los espacios públicos entre hombres y mujeres lo que beneficia la paridad en el ejercicio del servicio público en concordancia con los criterios de igualdad emitidos tanto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación como por las instancias internacionales de las que México es partícipe.

En lo general y en lo particular

	A favor	En contra	Abstención	Firma
Presidente: María Isabel Verastegui Jacobo			X	
Secretario: José Guadalupe Alemán Estrada	✓			
Vocal: Isidro Miguel Cruz	✓			
Vocal: Erika Karina Ramírez Aguilón	✓			
Vocal: Aurelio Antonio Morales Ramírez	✓			

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se acuerda por mayoría someter ante el Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Parras, Coahuila de Zaragoza, para su lectura, discusión y, en su caso, aprobación el presente Dictamen emitido por esta Comisión de Reglamentación.

5. Clausura de la Sesión.

Norma Puente

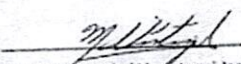
Patricia Segovia R  
Sociedad Civil RAMIREZ A


Paul

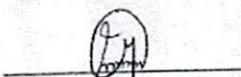
Norma Puente

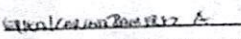
### Acta de Cabildo Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el veintitrés de septiembre de dos mil veintidós.

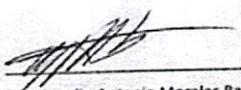
Concluidos los puntos del orden del día, se da por terminada la sesión siendo las once horas con treinta minutos, del día veintidós de septiembre de dos mil veintidós.

  
Regidora Mafía Isabel Verástegui Jacobo  
Presidente de la comisión

  
Regidor José Guadalupe Alemán Estrada  
Secretario de la Comisión

  
Regidor Isidro Miguel Cruz  
Vocal

  
Regidora Erika Karina Ramírez Aguilón  
Vocal


  
Regidora Aurelio Antonio Morales Ramírez  
Vocal

..." (fin de la transcripción)

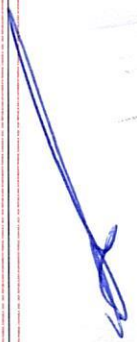
Así, por las consideraciones previamente expuestas se dictan los siguientes puntos -----  
----- **RESOLUTIVOS:** -----

**PRIMERO.** Se opina **A FAVOR** en lo **GENERAL Y EN LO PARTICULAR** el Decreto que reforma el segundo párrafo del numeral 6 del artículo 27, el artículo 33, los párrafos primero, segundo incluyendo sus fracciones y

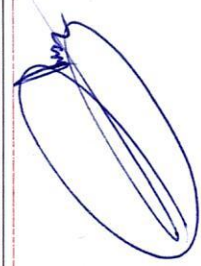
  


  
PATRICIA SEGOVIA R.















Republicano Ayuntamiento  
Parras, Coahuila.  
2022-2024

**Acta de Cabildo**  
**Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el veintitrés de**  
**septiembre de dos mil veintidós.**

tercero del artículo 35 y la fracción V, del artículo 76; se adiciona un último párrafo al artículo 35, y un segundo párrafo al artículo 77, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

Lo anterior, pues se advierte que las modificaciones propuestas aportan a la vida democrática del estado de Coahuila, fomentando la inclusión de diversos grupos sociales históricamente discriminados y personas en estado de vulnerabilidad a una participación plena y efectiva en la dirección de los asuntos públicos sin discriminación y en condiciones que propician la igualdad de las personas en un ambiente democrático. ----

Por lo que procedo a someterlo a votación; honorables miembros del cabildo procedan a manifestar su voto. -----

**CONCEPCIÓN GUADALUPE ROBLES HERNÁNDEZ:** "Entré a la Comisión de Reglamentación, sin embargo, si me gustaría que alguien que de la Comisión nos explicara, yo sí sé las razones por las que no, pero necesito saber las que sí." -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.** - Al momento de votar podrá manifestar el sentido de su voto -----

**IGNACIO MARÍA SEGURAA TENIENTE:** "Antes de emitir mi voto, no me queda claro, no estoy a favor, ni en contra, ¿en qué consiste las adiciones y las modificaciones? No sé si alguien de la Comisión pudiera explicarnos de qué se tratan las adiciones". -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:** Se estuvo en la reunión, se habla de adicionar a dos diputaciones proporcionales en las que sólo serán favorecidos los grupos vulnerables, personas de la tercera edad, LGBTQ+, los grupos originarios (indios) discapacitados que no se sientan representados debidamente en el Congreso. Esa sería la adición. En la cuestión electoral, se trata entre otros puntos, que se agregue el alias del candidato y su foto, porque muchas veces se conoce más al candidato, por su apodo, no por su nombre propio. -----

**MARÍA ISABEL VERÁSTEGUI JACOBO:** ¿Esas modificaciones van sólo para gobernadores? -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:** Para cualquier elección. -----

Norma Puente

Handwritten signatures and notes on the left margin, including a large blue scribble at the top and several smaller signatures below.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including a large blue scribble at the top, a signature in the middle, and another large blue scribble at the bottom.

ENRIKARINA RAMÍREZ A  
Patricia Segovia B

Norma Puente

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ELICA MARINA RAMIREZ A  
Patricia Segovia N

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**Acta de Cabildo**  
**Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el veintitrés de**  
**septiembre de dos mil veintidós.**

**IGNACIO MARÍA SEGURA TENIENTE:** Una última pregunta, ¿no se está viendo la equidad de género para las elecciones del próximo gobernador? Ya que, debe de ser un hombre, y luego una mujer. -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:** Eso ya se vio en una sesión pasada. -----

**EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR:**

NOMBRE y FIRMA	A FAVOR DEL DICTAMEN	EN CONTRA DEL DICTAMEN	ABSTENCIÓN
<b>FERNANDO OROZCO LARA</b> Presidente Municipal	<b>A FAVOR</b>		
<b>DULCE AYDEÉ ALVARADO RAMÍREZ</b> Sindico de Mayoría	<b>A FAVOR</b>		
<b>IGNACIO MARÍA SEGURA TENIENTE</b> Sindico de Minoría	<b>A FAVOR</b>		
<b>AURELIO ANTONIO MORALES RAMÍREZ</b> Primer Regidor	<b>A FAVOR</b>		
<b>PATRICIA SEGOVIA RAMOS</b> Segunda Regidora	<b>A FAVOR</b>		
<b>JOSÉ GUADALUPE ALEMÁN ESTRADA</b> Tercer Regidor	<b>A FAVOR</b>		
<b>NORMA ANGÉLICA</b>	<b>A FAVOR</b>		





Republicano Ayuntamiento  
Parras, Coahuila.  
2022-2024

**Acta de Cabildo**  
**Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el veintitrés de**  
**septiembre de dos mil veintidós.**

<b>PUENTES MONSIVÁIS</b> Cuarta Regidora			
<b>WALTER WILLIAM AGUILAR SEGURA</b> Quinto Regidor	<b>A FAVOR</b>		
<b>ERIKA KARINA RAMÍREZ AGUILLÓN</b> Sexta Regidora	<b>A FAVOR</b>		
<b>DIEGO EDUARDO ALVIDREZ BELLO</b> Séptimo Regidor	<b>A FAVOR</b>		
<b>CONCEPCIÓN GUADALUPE ROBLES HERNÁNDEZ</b> Octava Regidora		<b>EN CONTRA</b>	
<b>MARÍA ISABEL VERÁSTEGUI JACOBO</b> Novena Regidora			<b>EN ABSTENCIÓN</b>
<b>ISIDRO MIGUEL CRUZ</b> Décimo Regidor	<b>A FAVOR</b>		
<b>BRENDA KARINA VÉLEZ ZURITA</b> Décimo Primer Regidor		<b>EN CONTRA</b>	

**MARÍA ISABEL VERÁSTEGUI:** Conforme al sentido de la votación ya que se puede estar de acuerdo en lo general y en lo particular, expresa que en lo general sí está de acuerdo, en lo particular, no. -----

**BRENDA KARINA VÉLEZ ZURITA:** "En el fondo sigue siendo discriminatoria e inconstitucional, ya que es contraria a la Suprema Corte de Justicia, en la acción de inconstitucionalidad número 285-2020". ----

*Bud*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*Patricia Segovian*

*Norma Puente*  
*[Signature]*  
*EDICIA KARINA RAMIREZ*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Handwritten signature]*

*Norma Puente*

**Acta de Cabildo**  
**Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el veintitrés de**  
**septiembre de dos mil veintidós.**

Sometido a votación este punto, resulta **aprobado** por **MAYORÍA** procediéndose a formular el siguiente: -----

**ACUERDO NÚMERO 180 (CIENTO OCHENTA)**

**Primero.** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la norma y los criterios dictados por el Tribunal Constitucional Local, se emite la presente opinión que refleja el sentir del Ayuntamiento en concordancia con lo deliberado por este Cabildo en este punto del orden del día a razón de lo siguiente:

- Reforma Constitucional en materia electoral y de paridad de género:  
**Opinión favorable en lo general y en lo particular.** -----

**Segundo.** Comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría del Ayuntamiento para los trámites legales a que haya lugar. -----

**Tercero.** Publíquese en la Gaceta Municipal. -----

**Cuarto.** Expídase la certificación correspondiente y con ella túrnese al Honorable Congreso del Estado para los trámites legales que correspondan. -----

**ALCALDE:** -----

Por favor secretario, pase al siguiente punto. -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:** -----

**Sexto punto. – Asuntos Generales** -----

**IGNACIO MARÍA SEGURA TENIENTE:** En la recolección de basura, me encontré un camión de basura, se lo comento, porque estoy limpiando un terreno colindante, y uno de los camiones recolectores sigue llevándose la basura para allá, si no, que como ya no hay espacio, se está haciendo en las zonas colindantes. Debería checarlos con el señor Felipe Núñez.

**ALCALDE:** No tenía conocimiento de lo mismo, gracias por hacerlo notar. -----

Ahora que he estado allá, cuando hay aire, es un problema para los terrenos colindantes, se debería meter una máquina. -----

Ya se está limpiando, y es importante por la zona en la que se encuentra y lo que rodea. -----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:** -----

**Séptimo Punto. - Declaratoria de clausura de la Vigésima Cuarta Sesión**

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Patricia Segovial*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*ERICKA GARCIA RAMIREZ*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Republicano Ayuntamiento  
Parras, Coahuila.  
2022-2024

**Acta de Cabildo**  
**Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el veintitrés de**  
**septiembre de dos mil veintidós.**

Ordinaria de Cabildo dos mil veintidós; por lo que también se da fe de haberse agotado los puntos del orden del día. -----

Presidió la sesión el Presidente Municipal licenciado **FERNANDO OROZCO LARA**, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y procedió el secretario del Ayuntamiento el licenciado **ALBERTO PORRAGAS QUINTANILLA** a levantar la presente Acta, por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Con lo anterior se dio por terminada la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Parras, Coahuila de Zaragoza, siendo las 13:26 (trece horas con veintiséis minutos) del día veintitrés de septiembre de dos mil veintidós, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, acordándolo así para la debida constancia ante el secretario del Ayuntamiento. -----

**REPUBLICANO AYUNTAMIENTO**  
**DE PARRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA**

**FERNANDO OROZCO LARA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**


**AURELIO ANTONIO**  
**MORALES RAMÍREZ**  
**PRIMER REGIDOR**


**JOSÉ GUADALUPE**  
**ALEMÁN ESTRADA**  
**TERCER REGIDOR**

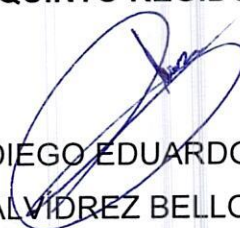
**PATRICIA SEGOVIA**  
**RAMOS**  
**SEGUNDA REGIDORA**


**NORMA ANGÉLICA**  
**PUENTE MONSIVÁIS**  
**CUARTO REGIDOR**


**Acta de Cabildo**  
**Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el veintitrés de**  
**septiembre de dos mil veintidós.**


  
WALTER WILLIAM  
AGUILAR SEGURA  
QUINTO REGIDOR

  
ERIKA KARINA  
RAMÍREZ AGUILLÓN  
SEXTA REGIDORA

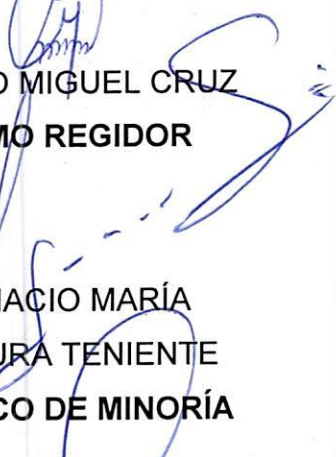
  
DIEGO EDUARDO  
ALVIDREZ BELLO  
SÉPTIMO REGIDOR

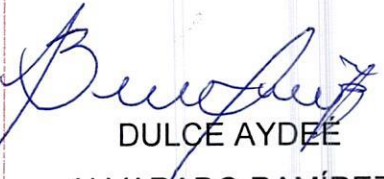
  
CONCEPCIÓN GUADALUPE  
ROBLES HERNÁNDEZ  
OCTAVA REGIDORA


  
MARÍA ISABEL  
VERÁSTEGUI JACOBO  
NOVENA REGIDORA

  
ISIDRO MIGUEL CRUZ  
DÉCIMO REGIDOR

BRENDA KARINA  
VÉLEZ ZURITA  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

  
IGNACIO MARÍA  
SEGURA TENIENTE  
SÍNDICO DE MINORÍA

  
DULCE AYDÉE  
ALVARADO RAMÍREZ  
SÍNDICA DE MAYORÍA

  
ALBERTO PORRAGAS  
QUINTANILLA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ERIKA KARINA RAMIREZ A

Patricia Segovia R

